



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL OAXACA
UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES COSTEROS
Oficio No.: DFO-UEAC-PCA-169-2021

Asunto: Se Autoriza el Permiso para Ejercer el Comercio
Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre.
Número de bitácora: 20/KZ-0266/09/21
Expediente: 159/PCA/2021
C. A.: 16.275.714.1.10.172/2021

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2021

Página 1 de 2

C. FELICITAS HERNÁNDEZ VALENCIA PRESENTE

Con fundamento en los Artículos 26 y 32 Bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2 fracción IV, 3 fracción II, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 12, 13, 15, 16, 119, 120, 127, 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos; 38, 39 y 40 fracción IX, inciso a) y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Esta Delegación Federal en el Estado de Oaxaca le otorga **Permiso Temporal para Ejercer el Comercio Ambulante en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre**, bajo las siguientes condiciones:

Producto que se comercializará:	Conchas y recuerdos (lapiceros, llaveros, figuras y destapadores).
Lugar en que realizará la actividad:	Bahías de Huatulco, Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oax.
Vigencia del Permiso:	Fecha de inicio: 17 de diciembre de 2021.
	Fecha de término: 16 de diciembre de 2022.
Condicionantes:	• Portar el gafete en lugar visible así como el uniforme determinado, • Mantener limpias las áreas de playa y de zona federal marítimo terrestre, así como los accesos y áreas aledañas a las mismas, • Vender únicamente los productos autorizados, en la zona autorizada y en los horarios establecidos, • El permiso no le autoriza a: • Permanecer en un lugar fijo para desarrollar su actividad, • Vender en áreas concesionadas o permisionadas a terceros, • Llevar acompañantes para realizar su actividad, • Preparar alimentos para venta o para consumo personal en la playa y zona federal marítimo terrestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUBERNATIVA
UNIDAD DE ECONOMÍA Y AMBIENTE COCOTECOR
Oficina MA/ DFO-DELEG. AEA-000-0001

Resolución de Autoridad y Permiso para Ejercer el Derecho
Autónomo en Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre
Sistema de Vigilancia (SVA) (00000000)
Ejemplar 00000000

Oficina de Gestión Ambiental a 08 de diciembre de 2020

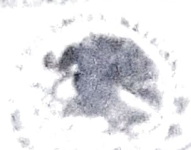
Página 2 de 5

Este permiso se otorga sin perjuicio de las demás licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las demás Autoridades Federales, Estatales y Municipales, relacionadas con la actividad a desarrollar en la Playa y Zona Federal Marítimo Terrestre, en donde además para el desarrollo de la actividad autorizada en la presente, se debe cumplir con las medidas de seguridad que dichas autoridades determinen, por la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (COVID-19). Asimismo, es de uso personal e intransferible, cuando desee renunciar a él deberá comparecer a esta Unidad Administrativa, advirtiéndole que de no acatar sus términos y condiciones se hará acreedor a las sanciones previstas por la Ley.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

LA ENCARGADA DEL DESPACHO



L. C. P. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previo designación, firmo el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

En los servicios de atención al cliente se atiende con los siguientes horarios: Lunes a Viernes: 08:00 a 16:00 horas. Los sábados: 08:00 a 12:00 horas. Los domingos y días festivos: 08:00 a 12:00 horas. En caso de emergencia, se atiende las 24 horas del día. Para más información, consulte el sitio web: www.semarnat.gob.mx

Calle Sadarón #402, Colonia Reforma, Delegación de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
Teléfono: (951) 5123600 atencion@semarnat.gob.mx

